



C I R C U L A R CSJSAC17-14

Fecha: **martes, 09 de mayo de 2017**

Para: **JUECES DE EJECUCION PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-SANTANDER**

Asunto: *"Comunica Oficio OAJ017-381 Expcs17-1857 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial."*

Atendiendo el oficio **OAJ017-381 Expcs17-1857** de abril 26 de 2017, remitido a esta Corporación por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se pone en su conocimiento el oficio **OFI1700041094 / JMSC 112000** de abril 17 de 2017, suscrito por la Dra. Liliana Bohórquez Sánchez, Asesora Jurídica de la oficina del Alto Comisionado para la Paz, donde a su vez adjunta escrito de la Dra. Claudia López Hernández, Senadora de la República, en que solicita **rendir informe detallado de la aplicación de la Ley 1820 de 2016**, señalando lo siguiente:

- Solicitudes en trámite (discriminando entre integrantes de las FARC, Fuerza Pública, Agentes del Estado y otros terceros).
- Cantidad de beneficiarios potenciales (discriminado entre integrantes de las FARC, Fuerza Pública, Agentes del Estado y otros terceros).

Se advierte, que en caso de estar legalmente autorizados para rendir la información solicitada, ésta debe ser remitida directamente a la peticionaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexan el oficio en referencia.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/LAOB